



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro

ACUERDO INTERMINISTERIAL No. 0028

LOS MINISTROS DE AGRICULTURA Y GANADERIA; ECONOMIA Y FINANZAS; Y COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACIÓN, PESCA Y COMPETITIVIDAD

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador dentro del proceso de adhesión a la OMC, ha adquirido compromisos relacionados con la concesión de Contingentes Arancelarios Agrícolas preferenciales para garantizar un volumen mínimo de acceso a nuestro mercado,

Que mediante Acuerdo Interministerial No. 100, suscrito el 26 de abril de 2000, se expidieron las Nuevas Normas para la Distribución y Manejo de Contingentes Arancelarios para Productos Agropecuarios y se creó el Comité de Contingentes Arancelarios, como Organismo encargado de definir los criterios de distribución más equitativos y eficaces, en base de los grandes objetivos nacionales,

Que mediante el Acuerdo Interministerial No. 260 suscrito el 28 de septiembre de 2000, se procedió a asignar los Contingentes de maíz duro, torta de soya y sorgo correspondientes al año 2000,

Que mediante el Acuerdo Interministerial No. 343 suscrito el 30 de noviembre de 2000, se asignaron los Contingentes de maíz duro, torta de soya y sorgo del año 2001.

Que es necesario cumplir con los compromisos adquiridos por el Ecuador ante la OMC, a la vez que atender las necesidades de la Agroindustria de Alimentos Balanceados, cuidando de no perjudicar a la producción nacional de materias primas agropecuarias:

Que el Consejo Consultivo de la Cadena Agroalimentaria del Maíz – Soya – Balanceados – Avicultura ha solicitado la apertura del Contingente Arancelario de maíz duro para el año 2002.

Que el Comité de Contingentes Arancelarios ha conocido y aprobado los criterios de distribución del Contingente de maíz duro, mediante la Resolución No. 006 del 8 de enero de 2002, y:

En ejercicio de sus facultades legales,

ACUERDAN:

Artículo 1.- Distribuir el Contingente Arancelario para el año 2002 de: maíz duro correspondiente a 19,678 TM con un arancel máximo de 25% aplicable a este volumen.

Este volumen será distribuido en base a la siguiente tabla de asignación, que refleja el acuerdo entre los interesados y que está construida en función de las Compras Nacionales de maíz duro del año 2001:



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro

**TABLA DE DISTRIBUCION DEL CONTINGENTE DE MAIZ
PARA EL AÑO 2002 (19,678 TM.)**

Empresas	Volumen TM	Porcentaje
AFABA	7,674	39%
PRONACA	7,478	38%
UNICOL	1,377	7%
CHAMPION	984	5%
ANHALZER	787	4%
POFASA	590	3%
AVESCA	394	2%
FENAMAIZ	394	2%
TOTAL	19,678	100%



Artículo 2.- En el caso del contingente para maíz duro, se establece como Período Contingencial, a partir de la fecha de este acuerdo hasta el 28 de febrero de 2002, dentro del cual se deberá efectivizar las importaciones de este producto.

Artículo 3.- Con el fin de controlar el cumplimiento de estos Contingentes Arancelarios para el año 2002, se delega a la Subsecretaría de Política, Comercio e Información Sectorial del Ministerio de Agricultura y Ganadería para que haga el respectivo seguimiento, control y coordinación interinstitucional sobre la efectivización de estos volúmenes de importación.

Artículo 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Quito, 23 ENE. 2002


GALO PLAZA PALLARES
Ministro de Agricultura y Ganadería



RICHARD MOSS
Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad


CARLOS JULIO EMMANUEL
Ministro de Economía y Finanzas



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Subsecretaría de Política, Comercio e
Información Sectorial

RESOLUCION No. 006

COMITÉ DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador como miembro de la OMC tiene el compromiso de otorgar contingentes arancelarios en determinados productos agropecuarios, en los términos establecidos en la Lista de Ecuador CXXXIII, Parte I -B "Contingentes Arancelarios", publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 977 del viernes 28 de junio de 1996,

Que, al cabo del año 2001, se cumple el período para el cumplimiento de la ampliación de dichos contingentes arancelarios, en aquellos casos en los que corresponde,

Que, el Comité de Contingentes Arancelarios, constituido en base al Acuerdo Interministerial No. 100, suscrito el 26 de abril de 2000, ante la manifiesta necesidad de abastecer a las industrias avícola y de alimentos balanceados, de materia prima para su funcionamiento y luego de haber hecho los análisis técnicos correspondientes, cuidando de no perjudicar a la producción nacional,

RESUELVE:

Artículo 1.- Recomendar a los Ministros de Agricultura y Ganadería, Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, y Ministro de Economía y Finanzas; la asignación del Contingente de Maíz Amarillo Duro para el año 2002, equivalente a 19,678 TM con un arancel máximo de 25%; en arreglo a la siguiente tabla que ha sido elaborada en base a las compras de producción nacional de maíz realizadas en el año 2001.

**TABLA DE ASIGNACIÓN DEL CONTINGENTE DE MAIZ AMARILLO
DURO PARA EL AÑO 2002 (19,678 T.M.)**

EMPRESA/INDUSTRIA	VOLUMEN (TM)	%
AFABA	7,674	39%
PRONACA	7,478	38%
UNICOL	1,377	7%
CHAMPION	984	5%
ANHALSER	787	4%
POFASA	590	3%
AVESCA	394	2%
FENAMAIZ	394	2%
TOTAL	19,678	100%



*Ministerio de Agricultura y Ganadería
Subsecretaría de Política, Comercio e
Información Sectorial*

Artículo 2.- Este Contingente deberá ser internado al país, a más tardar hasta el 28 de febrero del año 2002, para no perjudicar a la producción nacional de maíz amarillo duro,

Artículo 3.- Con la finalidad de hacer efectivo este Contingente Arancelario para el año 2002, el Comité de Contingentes, pone a consideración de los Ministros un proyecto de Acuerdo Interministerial, que se adjunta a la presente Resolución.

Quito, 8 de enero de 2002

JOSE MIGUEL TERAN
Subsecretario de Política, Comercio e Información Sectorial del Ministerio de
Agricultura y Ganadería

GERMAN ORTEGA
Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Comercio
Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad

RAMIRO GALARZA
Subsecretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas